

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAI

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN PEKÍN (CHINA), CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 18 de febrero de 2015, por la que se establecen criterios sobre selección de personal laboral en el exterior, se acuerda convocar proceso selectivo con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 2 plazas de la categoría de auxiliar administrativo por el sistema de acceso libre.
- 1.2. Las funciones, retribuciones y demás características de las plazas se detallan en el anexo I.
- 1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición (concurso previo y eliminatorio), con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo II.
- 1.4. Concluido el proceso selectivo, a los aspirantes seleccionados y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, se les formalizará el correspondiente contrato.
- 1.5. Las bases de la convocatoria se publicarán completas en las páginas web del Ministerio de Educación y Formación Profesional y del punto de acceso general www.administracion.gob.es, así como en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación en Pekín y de la Embajada de España en Pekín y en la página web www.educacionyfp.gob.es/china/portada.html

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:
 - 2.1.1. Edad. Tener cumplidos al menos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
 - 2.1.2. Titulación. Estar en posesión del título que se indica en el anexo I, o equivalente
 - 2.1.3. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las plazas que se convocan.



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE

- 2.1.4. Habilitación. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- 2.2. Los candidatos que no sean nacionales de la República Popular de China deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en la República Popular de China en la fecha de inicio de la prestación de servicios, que deberá mantenerse vigente durante toda la relación laboral.

3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria, que estará disponible en los lugares señalados en la base 1.5.
- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, de forma telemática a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: https://administracion.gob.es

Excepcionalmente, en el caso de que no sea posible la presentación por medios electrónicos, las solicitudes podrán presentarse en papel en la Consejería de Educación de la Embajada de España en Pekín (China) en la forma establecida en la legislación vigente, en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, y se deberán dirigir a la siguiente dirección: Consejería de Educación de la Embajada de España en Pekín (China), Tayuan Diplomatic Compound; Xin Dong Lu 1, 1-102; Chaoyang District; Beijing 100600.

Las solicitudes presentadas por correo postal deberán ser registradas en la oficina de correos en plazo y con el correspondiente sello de entrada en el impreso de solicitud (Anexo III). No se aceptará el matasellos ordinario ni el ticket de pago de correos como comprobante de la presentación en plazo.

En caso de que la solicitud se presente por correo postal o en algún registro público distinto del registro de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Pekín (China), se adelantará la misma por correo electrónico enviado a la dirección consejeria.cn@educacion.gob.es incluyendo escaneado el Anexo III con el correspondiente sello de entrada y el documento de identidad o pasaporte.

En aquellos países en que no se puedan registrar documentos en las oficinas de correos, se admitirá el envío de la solicitud por correo certificado. En este caso, se deberá remitir por correo electrónico enviado a la dirección consejeria.cn@educacion.gob.es, incluyendo escaneado el Anexo III, el documento de identidad o pasaporte y el comprobante del envío remitido por correo certificado.







SUBDIRECCIÓN GENERAL DE

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

- 3.3. A la solicitud se acompañará:
 - Copia del documento de identidad o pasaporte.
 - Copia del título exigido en el anexo I.
 - Curriculum vitae del candidato.
 - Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se valoren en la fase de concurso.

La no presentación de esta documentación supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo, salvo que únicamente se trate de la documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se valoren en la fase de concurso, en cuyo caso el aspirante podrá ser admitido, pero será valorado con cero puntos en la fase de concurso.

3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la presidenta del órgano de selección publicará la relación, ordenada alfabéticamente, de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del número de documento de identidad o pasaporte, en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y de la causa de exclusión, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará en la web y en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Pekín (China). Asimismo, se indicará el lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio de la oposición.
- 4.2. Transcurrido dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, estas serán expuestas en los mismos lugares y medios en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Órgano de selección

- 5.1. El órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura como anexo IV.
- 5.2. El tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.





SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAI

- 5.3. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos siguientes:
 - Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable, o parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado, o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con estos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate
 - Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.
- 5.4. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.
- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en: Consejería de Educación de la Embajada de España en Pekín (China), Tayuan Diplomatic Compound; Xin Dong Lu 1, 1-102; Chaoyang District; Beijing 100600, dirección de correo electrónico consejeria.cn@educacion.gob.es

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El órgano de selección publicará, en el/los lugar/es y medio/s donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del órgano de selección, la relación que contenga la valoración provisional de méritos profesionales y formativos de la primera parte del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el órgano de selección publicará la relación con la valoración definitiva de la primera parte del concurso.
- 6.2. Los aspirantes que superen la primera parte del concurso serán convocados, en llamamiento único, a una entrevista. Serán valorados con 0 puntos en esta parte quienes no comparezcan a la misma.
- 6.3. Concluida la entrevista, el órgano de selección hará pública, en los lugares y medios de su celebración y en la sede del órgano de selección, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superar la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida, y serán convocados al/a los ejercicio/s de la fase de oposición, en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.





SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAI

- 6.4. Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el órgano de selección hará pública, en el/los lugar/es y medio/s de la celebración de los ejercicios y en la sede del órgano de selección, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarla, con indicación de la puntuación obtenida.
- 6.5. El órgano de selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizadas las fases de concurso y de oposición, la presidenta del órgano de selección elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para la superación del proceso selectivo, por orden de puntuación.
- 7.2. Dicha relación se publicará en el centro donde radiquen las plazas convocadas, así como en cuantos lugares y medios se consideren oportunos, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta el número de plazas convocadas, de un plazo de ocho días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los siguientes requisitos exigidos en la convocatoria:
 - Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de cualquier Administración pública ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, según el modelo que figura como anexo V.
 - Certificado médico o declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes, según el modelo que figura como anexo VI
 - En su caso, permiso y/o autorización de residencia y trabajo en la República Popular de China.
- 7.3. En caso de incumplimiento por el/los aspirantes/s seleccionados de los requisitos exigidos en la convocatoria, perderá/n su derecho a ser contratado/s como personal laboral fijo, con la categoría de auxiliar administrativo, en la Consejería de Educación de la Embajada de España en Pekín (China), y quedarán anuladas sus actuaciones en el proceso selectivo, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere/n incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- 7.4. No se podrán celebrar más contratos que puestos de trabajo convocados.
- 7.5. En el caso de puestos de trabajo cubiertos mediante contrato laboral en los que se haya aplicado la preferencia del criterio de desempate para cónyuge o pareja de hecho, recogido en el artículo 60.2 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, la duración del contrato quedará supeditada a la permanencia del cónyuge o pareja de hecho en su destino en el exterior.
- 7.6. Hasta que no quede formalizado el contrato, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.





SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

- 7.7. Los aspirantes contratados deberán cumplir un periodo de prueba de seis meses durante el que serán evaluados por el jefe de la unidad de destino.
- 7.8. En el caso de que alguno de los candidatos no presente la documentación en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la evaluación del periodo de prueba sea desfavorable, el puesto podrá ser adjudicado al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.9. Durante el periodo de validez del cupo correspondiente, y con cargo al mismo, los candidatos que, habiendo alcanzado la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, no hubieran obtenido plaza, podrán ser propuestos para otras vacantes, de idéntica categoría laboral, en el centro de la plaza convocada, debiendo ser llamados siguiendo el orden de puntuación obtenida y respetando, en su caso, los criterios de desempate, siempre que se reúnan los requisitos establecidos para la contratación.
- 7.10. A esta contratación le será de aplicación la legislación laboral de la República Popular de China, así como el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado española sobre condiciones de trabajo para el personal laboral que presta servicios en el exterior al servicio de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos.

8. Norma final

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del órgano de selección, podrán ser impugnadas ante los órganos competentes y en los plazos previstos en la legislación aplicable.

En Madrid, a fecha de firma electrónica

EL SUBSECRETARIO

P.D. Orden EFP/43/2021, de 21 de enero (B.O.E. del 26)

LA SUBDIRECTORA GENERAL

Inmaculada Toribio Candil



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

SUBSECRETARÍA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

ANEXO I RELACIÓN DE PLAZAS

Categoría profesional: Auxiliar Administrativo

Localidad: Pekín

Duración del contrato	Fijo							
Retribuciones				-	18.026,08 dólares USA brutos anuales nor todos los concentos			
Funciones	 Atención al público. 	 Registro y tramitación de documentos. 	 Apoyo a la gestión administrativa y a las publicaciones. 	 Gestión de bases de datos. 	 Apoyo a la gestión de redes sociales. 	 Recopilación de información. 	 Traducción e interpretación de documentos y reuniones (chino y español). Manejo de documentación en inglés a nivel básico. 	 Todas aquellas que se le encomienden dentro de su categoría.
Titulación requerida	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente							
Número de plazas					2			



ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO CONCURSO-OPOSICIÓN (CONCURSO PREVIO Y ELIMINATORIO) PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Este proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición, con las valoraciones y ejercicios que se detallan a continuación:

1. FASE DE CONCURSO

Esta fase constará de dos partes, con las puntuaciones y valoraciones que se detallan a continuación.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 20 puntos.

A. PRIMERA PARTE: VALORACIÓN DE MÉRITOS

Esta primera parte tendrá carácter eliminatorio.

Se valorarán los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales:

Se valorará la experiencia en puestos de igual o similar categoría/funciones, acreditada documentalmente.

Puntuación máxima: 16 puntos.

Forma de puntuación: **Hasta 1,6 puntos** por cada período de seis meses completos de experiencia.

Méritos formativos:

Se valorarán los cursos, títulos académicos y otros conocimientos, relacionados con el puesto convocado o de utilidad para el mismo, distintos a los exigidos para poder presentarse a este proceso selectivo.

Puntuación máxima: 2,5 puntos.

_,-

- Se valorarán:
 - a) Posesión de una titulación académica distinta de la aportada como requisito de acceso: 1 punto
 - b) Cursos realizados relacionados con las funciones propias del puesto, con un mínimo de 15 horas lectivas por curso, realizados en los últimos 10 años:
 - Inglés.
 - Gestión administrativa.
 - Ofimática,
 - Gestión de redes sociales.
 - Creación de contenidos web y redes sociales.





Se valorará cada hora de curso con 0,05 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

El órgano de selección determinará la puntuación mínima necesaria para superar esta primera parte.

B. SEGUNDA PARTE: ENTREVISTA.

A esta segunda parte sólo accederán los candidatos que hayan superado la primera, sin que la entrevista pueda tener, en ningún caso, carácter eliminatorio.

Consistirá en la realización de una entrevista, que podrá ser realizada, en su caso, en los idiomas español y chino, y que evaluará la capacidad de los candidatos para integrarse en un grupo de trabajo, para trabajar en equipo y para atención al ciudadano. La entrevista se celebrará en sesión pública.

Puntuación máxima: 1,5 puntos

La puntuación final de la fase de concurso será la suma de las calificaciones obtenidas en ambas partes.

2. FASE DE OPOSICIÓN

A esta fase sólo accederán los candidatos que hayan superado la fase de concurso.

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

- **Prueba de conocimiento** de los siguientes idiomas: español y chino, consistente en la traducción directa e inversa de forma oral y/o escrita.
- Prueba escrita de cultura general correspondiente al nivel de titulación requerido para la categoría del puesto convocado, de conocimientos de la Administración española y funcionamiento de las Consejerías de Educación en el exterior, que se realizará por el procedimiento de test con respuestas múltiples o preguntas cortas.

El cuestionario tendrá 20 preguntas. No se penalizarán las respuestas erróneas. Cada pregunta correcta se puntuará con 0,50 puntos.

- **Prueba práctica** de carácter informático para evaluar la capacidad y aptitud de los candidatos para desempeñar las funciones del puesto de trabajo que se convoca.

Cada una de las pruebas de esta fase puntuará **de 0 a 10 puntos**, siendo necesario un mínimo de **5 puntos** para pasar a la siguiente o, en su caso, para superar la última.

La nota de la fase de oposición resultará de la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y la fase de oposición.





En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a:

- 1. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2. Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- 3. Mayor puntuación obtenida en la valoración de los méritos profesionales.
- 4. El artículo 60 "Trabajo de los familiares en el exterior", punto 2, de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.





ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL EXTERIOR

a a la que se opta:	Loc	alidad:
	DATOS PERSONALES	
APELLIDOS		
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDA	ID O PASAPORTE:	
,		
DISCAPACIDAD, EN SU CASO		SO
Ducata da trabaja actual (actagoría antigüa	DATOS PROFESIONALES	
Puesto de trabajo actual (categoría, antigüe	dad, organismo, localidad):	
	TITULACIÓN ACADÉMICA	
	MÉDITOS DDOFFSIONALES	
	MÉRITOS PROFESIONALES speriencia en puestos de trabajo de idéntica	catogoría
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)
		24.00%
Denominación Puesto	xperiencia en puestos de trabajo de similar Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)
Denominación Fuesto	Empresa u Organismo Fublico	Feriodo trabajado (meses, dias, anos)
	MÉRITOS FORMATIVOS	
Otras titulaciones o especialidades		
(Cursos, Seminarios y otros conocimientos	de utilidad para el puesto)	
(
Con la firma de esta solicitud declaro que son cier		uisitos exigidos en la convocatoria.
<u>CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE C</u> En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 do	e diciembre, de Protección de Datos Personales y	garantía de los derechos digitales, le informamos de que si
datos personales serán tratados por el Ministerio	de Educación y Formación Profesional a los únic	os efectos de resolver el proceso selectivo arriba indicad
oudiendo usted ejercer ante el mismo los derechos cumplimiento de obligaciones legales, el ejercicio de	de acceso, rectificación, supresión, limitación y opo e noderes núblicos conferidos al responsable del tr	osición. La legitimación para el tratamiento de sus datos es atamiento así como, en su caso, la ejecución de un contra
Le informamos igualmente de que el destinatario de	sus datos será exclusivamente la Administración	Pública. Éstos no serán cedidos a terceros, excepto en ca-
de obligación legal, ni serán objeto de transferenc protección de datos en la web del Ministerio de Educ		Puede consultar la información adicional y detallada sob
notección de datos en la web del Millisterio de Eddo	Ende	J- 20
	En ade	de 20
	(Firma)	
Consoloría do Educación do la Emba	iada de Esnaña en Dekín	
Consejería de Educación de la Emba Tavuan Diplomatic Compound: Xin D		Reiiing 100600





ANEXO IV

ÓRGANO DE SELECCIÓN

TITULARES

PRESIDENTA:

María Luisa Ochoa Fernández,

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

SECRETARIA:

Nélida María Esther Jiménez Molina,

Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

VOCAL:

Jun Yang

Oficial Administrativa

SUPLENTES

PRESIDENTE:

Francisco Javier Rubio Rodríguez

Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

SECRETARIO:

Carlos Ossorio González

Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

VOCAL:

Ling Zhan

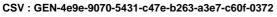
Auxiliar Administrativa





<u>ANEXO V</u>

D. / D. ^a	1					,
con documento de identidad número			y domicilio en			,
calle , número , código postal declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a como personal laboral fijo según la legislación laboral de la República Popular de China, con la categoría de auxilia administrativo, en la Consejería de Educación de la Embajada de España en la República Popular de China						xiliar
— Que, de acuerdo con la normativa española de acceso al empleo público, no ha sid separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de la Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a inhabilitado/a.					las las leos que	
	sanción disciplinaria o equ	ivalente s mism	do/a o en situación equivalente, ni ha sido sometido/a a de que impida en la República Popular de China o en su nos términos o similares, el acceso al empleo público.			
	Fdo.:					







ANEXO VI

D. / D. ^a						
con documento de identidad númer	0	y domicilio en				
calle		, número	, código postal			
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a como personal laboral fijo, co						
la categoría de auxiliar administrativo, en la Consejería de Educación de la Embajada de Españ						
en la República Popular de China, que no padece enfermedad ni limitaciones físicas o psíquica						
incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.						
En , a	de	de 2023				
Fdo:						

